



Factura: 002-002-000099019



20201701034P01084

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

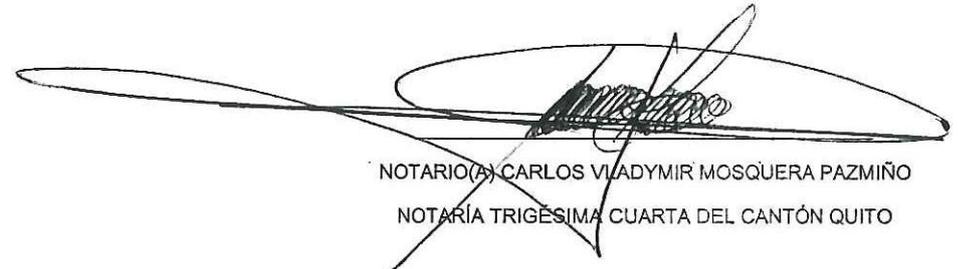
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701034P01084						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2020, (12:10)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ GRANJA IBELISSE GERALDINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711198430	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUERRERO SANCHEZ ESTEFANIA GERALDINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721646931	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMISARIATO DE LA ORTOPEDIA & EQUIPOS MEDICOS IBEGER CIA LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800,00							



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA**

ESCRITURA N°:	20201701034P01084
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2020, (12:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://appscvs1.superclas.gob.ec/reservaDenominacion/principal.zul">https://appscvs1.superclas.gob.ec/reservaDenominacion/principal.zul</a>
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DE ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIÓN, EN 1 FOJA.

  
 NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA  
EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701034P01084

Factura No.: 002-002-000099019

## NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMISARIATO DE LA ORTOPEDIA & EQUIPOS MEDICOS IBEGER CIA.LTDA.

OTORGADA POR: SANCHEZ GRANJA IBELISSE GERALDINE Y  
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes tres de julio del año dos mil veinte, ante mí DOCTOR CARLOS VLADYMR MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los señores IBELISSE GERALDINE SANCHEZ GRANJA, casada con el señor Rubén Marcelo Rodríguez Gutiérrez, por sus propios derechos, de profesión ingeniera en administración de empresas, quien dice ser domiciliada en esta ciudad de Quito, en Teodoro Gómez de la Torre dos tres dos y Gribaldo Miño, teléfono cero nueve nueve ocho siete cero nueve dos ocho cuatro, correo electrónico geraldinesan@hotmail.com; ESTEFANIA GERALDINE GUERRERO SANCHEZ, soltera, por sus propios derechos, de profesión médico, quien dice ser domiciliada en esta ciudad de Quito, en Teodoro Gómez de la Torre dos tres dos y Gribaldo Miño, teléfono cero nueve ocho tres uno seis siete nueve cinco tres, correo electrónico geraldinegs425@gmail.com . Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de



votación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregarán como habilitantes, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANCHEZ GRANJA IBELISSE GERALDINE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GUERRERO SANCHEZ ESTEFANIA GERALDINE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMISARIATO DE LA ORTOPEDIA & EQUIPOS MEDICOS IBEGER CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO. VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.



En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SANCHEZ GRANJA IBELISSE GERALDINE	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
GUERRERO SANCHEZ ESTEFANIA GERALDINE	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800.00</b>	<b>800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUERRERO SANCHEZ ESTEFANIA GERALDINE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ GRANJA IBELISSE GERALDINE, respectivamente. **SEXTA.-**

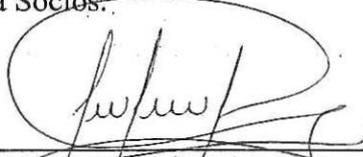
**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

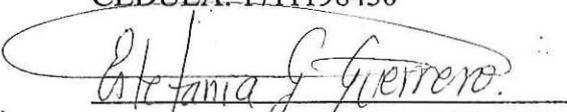
**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

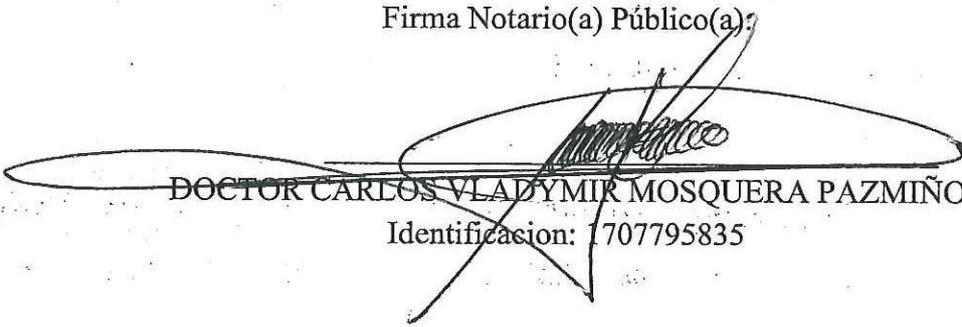


Firma Socios:

9   
SANCHEZ GRANJA IBELISSE GERALDINE  
CEDULA: 1711198430

9   
GUERRERO SANCHEZ ESTEFANIA GERALDINE  
CEDULA: 1721646931

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR CARLOS VLADYMIK MOSQUERA PAZMIÑO

Identificación: 707795835



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721646931

Nombres del ciudadano: GUERRERO SANCHEZ ESTEFANIA  
GERALDINE



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO PAREDES MARCO VINICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ GRANJA IBELISSE GERALDINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

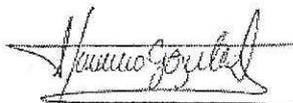
Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2020

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-321-73776



209-321-73776

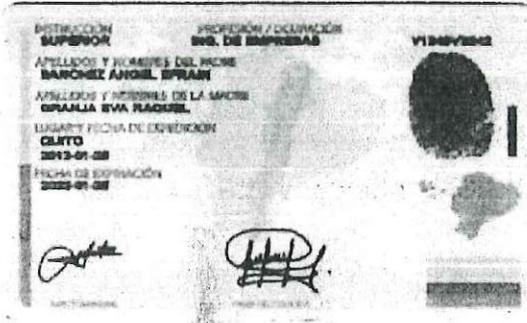


Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





SECCIONES ELECTORALES 2019 CIUDADANA

*Wladimir Mosquera Pazmiño*



**Notaría Trigésima Cuarta**  
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son IGUALES a los originales exhibidos ante mi.

*Wladimir Mosquera Pazmiño*  
**Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

03 JUL 2020

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA N. **172164693-1**

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUERRERO SANCHEZ ESTEFANIA GERALDINE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**CHIMBACALLE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-04-23**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO PAREDES MARCO VINICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ GRANJA IBELISSE GERALDINE**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN  
**QUITO**  
**2017-11-13**  
**2027-11-13**

**V24432422**





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - MARZO - 2019

**0039 F**      **0039 - 091**      **1721646031**

**GUERRERO SANCHEZ ESTEFANIA GERALDINE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

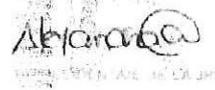
**1721646931**

PROVINCIA **PICHINCHA**  
 CANTON **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PARTIDO CURE **CONOCOTO**  
 ZONA **1**



**ELECCIONES**  
 MUNICIPALES Y LOCALES  
**2019**

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRADO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019



4

**Notaría Trigésima Cuarta**  
 DOY FE que las fotocopias de la cédula y  
 certificado de votación son **IGUALES** a  
 los originales exhibidos ante mí.  
 Quito, a

  
**Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño**  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

03 MAR 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/07/2020 12:00 AM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7887145  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 1721616942 VELAÑO LOMBEIDA LEONARDO SANTIAGO  
 PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMISARIATO DE LA ORTOPEDIA & EQUIPOS MEDICOS IBEGER CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.03	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/08/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*Gladys Y. de Escobar*

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR  
 SECRETARIA GENERAL

**Notaría Trigésima Cuarta**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que el/los documento(s) que antecede(n) se ha(n) materializado en una hoja(s).

*Dr. Carlos V. Mosquera Pazmino*  
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

03 JUL 20

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMISARIATO DE LA ORTOPEDIA & EQUIPOS MÉDICOS IBEGER CIA. LTDA., en Quito, hoy viernes tres de julio del año dos mil veinte.-

  
DR. CARLOS VLADYMI R MOSQUERA PAZMINO  
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notaría  
Trigésima Cuarta  
Dr. Carlos Vladymir  
Mosquera Pazmino  
Notario

